Facultad de Odontología

Universidad Nacional de Asunción

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 06	O.C. Institucional

Nivel de Entidad:	28 Universidad Nacional de Asunción	Fecha de Emisión :	17 AGO 2021
Entidad:	Facultad de Odontología		
Unidad Compradora (Código SICP)	1363		
ID del Llamado:	398.260	Tipo de Procedimiento:	*Contratación Directa N°01/2021*
Descripción del Llamado: Adquisicion de Insumos Odontológicos y Alcoholes.		Resolución N° 343	Fecha: 28/07/2021
Proveedor:	PROSPER S.R.L..	TEL.: (0995)6394500	RUC: 80061002-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de Item	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	9	*Alcohol etilico - solución*	*Litro*	*NG*	*NACIONAL*	500	8.740	*4.370.000*
							TOTAL	*4.370.000*

SON GUARANIES *CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL.-*

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 19 AGO 2021 Hasta: 24 AGO 2021

LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Odontologia UNA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Facultad de Odontologia UNA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecu[illegible] del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Imputacion Presupuestaria: Recurso del Tesoro, Objeto de Gasto 1-358-10 "UTILES Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO"

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

2021	1	01	00	07	358	10	01	11	4.370.000
							Total:		*4.370.000*

CP. Manuel Florentin Jefe del Dpto. Presupuesto	CP. Jazmin A. Maidana Directora Administrativa	PROF. DR. Rodolfo Perruchino Galeano Decano
Abog. Gustavo Morán Encargado de DespachoDpto. U.O.C	Abog. Cynthia Alfonso Trámite Interno	Sello PROSPER SRL RUC 80061002-4 Firma del Proveedor Denys Rischer (Apoderado)

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.